

2 F. R., SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abdelhafid Tanjaqui y otro 2 F. R., Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de 2 F. R., Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 4.677,54 euros de principal que adeuda a D. Abdelhafid Tanjaqui y Mustafa Guebazori.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—53.427.

**AGROALIMENTARIA DE CASPE, S. A.
(AGROCASPE)***Reducción de capital*

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2006, se ha adoptado por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de quinientos diecinueve mil cuatrocientos (519.400) euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones a 23 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, con lo cual el capital social quedará fijado en trescientos veintidós mil (322.000) euros.

Zaragoza, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Ángel Luengo Martínez.—El Secretario, D. Fernando Lizárraga Cortés.—Vicesecretario, D. Jesús Lores Lacambra.—53.839.

ALEJANDRO MONTES MARTÍNEZ*Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 21/06 que se sigue a instancia de Rubén Rodríguez Fernández contra Alejandro Montes Martínez con CIF/NIF n.º 76955584-E sobre salarios se ha dictado auto de fecha 6 de septiembre de 2006, por el que se declara al ejecutado Alejandro Montes Martínez en situa-

ción de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.132,20 euros.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 6 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial, doña María José Menéndez Urbón.—53.581.

**ALHEMASA EMPRESA
CONSTRUCTORA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 6 de septiembre de 2006, recaída en autos 325/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa Alhemasa Empresa Constructora 4, S.L., para el pago de 4.910,35 euros de principal, más 500 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.836.

ALJARAFE URBANO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 56/2006, dimanante de autos núm. 350/05, a instancia de Cristóbal Mera Hidalgo, Bartolomé Mera Pérez y Pedro Cruz Rosales contra Aljarafe Urbano, S.L., en la que con fecha 1-9-06 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Aljarafe Urbano, S.L. con CIF B41972787, en situación de insolvencia, por importe de 6.832,80 euros de principal, más la cantidad de 409,97 y 683,28 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.—D.ª María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial.—53.488.

**ALMEX EXCAVACIONES
Y CONTRATAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen García García, Secretaria Acctal., del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete.

Hago saber: Que en Ejecución n.º 116-06 seguida en este Juzgado a instancia de Héctor Mauricio Orozco Maya, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 31-07-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Almex Excavaciones y Contratas, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.003,42 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 13 de septiembre de 2006.—Carmen García García, Secretaria Judicial Acctal.—53.539.

**ANDRÉS DE LA CALZADA
MONTEAGUDO***Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen García García, Secretaria Acctal., del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete.

Hago saber: Que en Ejecución n.º 54-06 seguida en este Juzgado a instancia de Juana Mercedes López Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 31-07-06, resolución por la que se declara al ejecutado Andrés de la Calzada Monteagudo en situación de insolvencia total por importe de 14.894'71 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 13 de septiembre de 2006.—Carmen García García, Secretaria Judicial Acctal.—53.538.

ANOIA D'ENERGIA, S. A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social el día 23 de octubre de 2006 a las nueve horas y treinta minutos en primera convocatoria y en el mismo lugar a la misma hora el día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación general de la Compañía y, en particular, de la situación económica, liquidez y viabilidad de la misma, así como de las medidas a adoptar.

Aquellos accionistas que sean titulares, individualmente o en conjunto, de un 5 por 100 del capital social, podrán

solicitar la publicación de un complemento de la convocatoria añadiendo uno o más puntos del Orden del Día. La solicitud se deberá realizar a través de algún medio que acredite fehacientemente su recepción por la Sociedad y deberá ser recibida por ésta dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Masot Tarragó.—54.812.

ANTONIO FUENTES DE LA PIEDAD

Auto de insolvencia.

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.ª del Carmen Portillo Molina y otras, contra el demandado Antonio Fuentes de la Piedad, sobre resolución de contrato, se ha dictado el día 1-9-2006 Auto, por el que se declara al ejecutado Antonio Fuentes de la Piedad, en situación insolvencia total por importe de 34.539,45 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—53.921.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55/06, seguido en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, a instancia de D.ª Begoña Pérez Moraga, frente a la empresa Arise 98, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente: «Se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos Arise 98, S. L., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—53.913.

ASESORES INMOBILIARIOS CASAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/00 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Amparo Navarro Izquierdo contra Asesores Inmobiliarios Casas, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Asesores Inmobiliarios Casas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 23.440,8 €, que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—M.ª Teresa Nicolás Serrano.—53.682.

AUDITORÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad absorbente)

AUDICONTA AUDITORES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

generales extraordinarias de socios de «Auditoría y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y «Audiconta Auditores, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de julio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Audiconta Auditores, Sociedad Limitada» por parte de «Auditoría y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipuzkoa el 28 de julio de 2006.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de febrero de 2006.

Se hace constar el derecho que asistir a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de septiembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Óscar Luis Hernando López y Miguel Ángel Iglesias Altolaquirre.—53.919. 2.ª 22-9-2006

AUTO TALLERES CAN CALDERÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 272/2006 y acumuladas 300/2006 y 664/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Khalid Loukili y Mimoun El Aatiauoui contra la empresa Auto Talleres Can Calderón, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de mayo de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada, en situación de insolvencia total, por importe de 26.714,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—53.723.

AUTOELECTRICIDAD ONDO, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 12 de septiembre de 2006, ha acordado la reducción de su capital social en la cifra de 98.251,48 euros, mediante la amortización de 8.174 acciones propias en cartera con un valor nominal cada una de ellas de 12.02 euros, quedando el nuevo capital social en 262.348,52 euros.

Vitoria-Gasteiz, 12 de septiembre de 2006.—La Secretaria del Consejo, Blanca San Vicente Aguinaco.—53.918.

AUTOMÁTICOS SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS ODIEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

ANDALUCÍA PROYECTO 2000, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

CALIFORNIA PLUS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de decisiones de socio único de las Sociedades Unipersonales «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada», «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada», y «California Plus, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2006, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de las Sociedades Unipersonales «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada», «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada» y «California Plus, Sociedad Limitada» lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 15 de julio de 2006.

Las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de enero de 2006.

Que tratándose de una Fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas por la misma Sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de Expertos Independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la Sociedad absorbente mediante creación de nuevas participaciones, ni por lo tanto, canjear las participaciones de las Sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.